



## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA LEGADO DE BAYER

ARTÍCULO 1. ORGANIZADOR. El Programa “Legado Programa de Certificación en MIP de Bayer” (en adelante “EL PROGRAMA”), es organizado por la empresa Bayer S.A. (en adelante “EL ORGANIZADOR”).

ARTÍCULO 2. OBJETO. El objetivo de este documento de Términos y Condiciones (en adelante “REGLAMENTO”) es establecer, definir y regular los requisitos, lineamientos y procedimientos mediante los cuales los miembros del PROGRAMA pueden obtener y mantener las ventajas (en adelante “LOS BENEFICIOS”) que este PROGRAMA les otorga, en relación con la compra de los productos del ORGANIZADOR de la división de Environmental Science.

ARTÍCULO 3. CLIENTES. Las empresas controladoras de plagas que cumplan con los siguientes requisitos (en adelante “MIEMBROS”):

- 3.1 Ser una empresa legalmente establecida en su país. Esto se refiere a que cumpla con la normatividad y requisitos solicitados por las autoridades.
- 3.2 Tener una relación comercial en su país con el distribuidor autorizado (en adelante DISTRIBUIDOR) de EL ORGANIZADOR.
- 3.3 Firmar la carta de aceptación de membresía y EL REGLAMENTO del programa.
- 3.4 Realizar la compra mínima según la categoría de membresía con la que quiera iniciar el programa. La compra mínima para ser MIEMBRO Legado Profesional es de USD 2.500, la compra mínima para ser MIEMBRO Legado Profesional Superior es de USD 6.000 y la compra mínima para ser MIEMBRO Legado Profesional Experto es de USD 14.000. El periodo de tiempo que tienen las empresas para realizar esta compra es de 3 meses a partir del día de confirmación de querer ser MIEMBRO Legado.
- 3.5 EL MIEMBRO evidenciará que se cumplió la compra mínima de la siguiente manera el DISTRIBUIDOR informará a EL MIEMBRO a través de comunicación escrita que ha cumplido con la compra mínima.

## ARTÍCULO 4: BENEFICIOS COMERCIALES

4.1 ACUMULACIÓN DE LITROPUNTOS. Los MIEMBROS acumularán puntos (en adelante LITROPUNTOS) según las compras que realicen de productos de la división de Bayer Environmental Science a los DISTRIBUIDORES.

- 4.1.1 LOS MIEMBROS empezarán a ganar LITROPUNTOS a partir de su confirmación de membresía.
- 4.1.2 Los LITROPUNTOS servirán para:
  - Definir la categoría de la membresía según se mencionó en el artículo 3 numeral 3.5
  - Redención o canje de premios según catálogo.
- 4.1.3 Los LITROPUNTOS se acumularán por cada compra que realice la empresa según el siguiente cuadro:

Miembro Legado Profesional	1 USD = 1 litropunto
Miembro Legado Profesional Superior	1 USD = 1.5 litropuntos
Miembro Legado Profesional Experto	1 USD = 2 litropuntos

- 4.1.4 Se dará a los MIEMBROS nuevos un bono de bienvenida de 500 LITROPUNTOS, una vez cumplan con la compra mínima descrita en el artículo 3 de este REGLAMENTO. Este bono se dará una sola vez por MIEMBRO. Si uno de ellos sale del PROGRAMA y vuelve a entrar no se le volverá a aplicar este bono.



- 4.1.5 El ORGANIZADOR podrá coordinar actividades especiales para ganar LITROPUNTOS adicionales. El ORGANIZADOR creará estas actividades y estipulará la cantidad de LITROPUNTOS a ganar. Los MIEMBROS no están en la obligación de participar en estas actividades.
- 4.1.6 De la definición de categorías:
- 4.1.6.1 La categoría de los nuevos miembros: Las empresas que deciden ser miembros Legado elegirán la categoría con la que van a empezar, con lo cual se define la cantidad de LITROPUNTOS que deben acumular los 3 primeros meses. Los LITROPUNTOS se acumularán a partir del día de confirmación de querer ser miembro Legado hasta el último día del tercer mes.
- 4.1.6.2 La categoría de los miembros se define según los LITROPUNTOS acumulados durante un año calendario (01 de enero hasta el 31 de diciembre). Las empresas pueden subir de nivel, mantener de nivel o bajar de nivel.  
Si el miembro Legado deja de acumular litropuntos a través de compras del portafolio de productos de Bayer Environmental Science por 3 meses seguidos se suspenderán todos los beneficios que apliquen según su nivel de membresía, una vez haya reactivado la acumulación de litropuntos, tendrán disponible los beneficios que le aplique. Si el miembro Legado dejara de acumular litropuntos a través de compras del portafolio de productos de Bayer Environmental Science por 6 meses seguidos, la membresía será cancelada y retirado del Programa Legado. Para volver al programa será necesario cumplir con las condiciones del Artículo 3 numeral 3.4.
- 4.1.7 Los MIEMBROS podrán redimir o canjear los regalos en el catálogo en cualquier momento, durante los siguientes 12 meses a partir del día de inscripción. Una vez se cumplan los 12 meses los LITROPUNTOS expiran y la empresa empieza a acumular de nuevo LITROPUNTOS para los siguientes 12 meses.
- 4.1.8 Los LITROPUNTOS no pueden ser transferidos entre MIEMBROS, no tienen valor monetario y no se pueden canjear o redimir por dinero en efectivo o producto alguno del portafolio de Bayer.
- 4.1.9 Los LITROPUNTOS se pueden acumular por compra regulares, compras en ofertas y/o promociones.
- 4.1.10 El catálogo de regalos muestra artículos en donde las características pueden variar de un país a otro en Centroamérica, los premios podrán ser igual o similares a los descritos en el catálogo.
- 4.2 REBATE TRIMESTRAL. Los MIEMBROS del PROGRAMA, sujeto a aprobación y decisión de su DISTRIBUIDOR, podrán ganar un rebate trimestral en relación con las compras de los productos de Environmental Science a un DISTRIBUIDOR.
- 4.2.1 Este beneficio será exclusivamente para los MIEMBROS Legado Profesional Superior y los MIEMBROS Legado Profesional Experto.
- 4.2.2 Este beneficio estará sujeto a que el respectivo DISTRIBUIDOR apruebe y de manera independiente y autónoma decida aplicar el REBATE TRIMESTRAL, a su mera discreción. En el evento en que el respectivo DISTRIBUIDOR opte por aplicarlo, BAYER entregará nota crédito al DISTRIBUIDOR, y el DISTRIBUIDOR al MIEMBRO que afectará la cartera que maneja con el DISTRIBUIDOR. El rebate consistirá en:



- 4.2.3 Trimestralmente, se le devolverá a cada miembro un porcentaje de las compras realizadas mediante una nota de crédito que afectará la cartera que maneja con el distribuidor, El porcentaje de devolución se describe en el siguiente cuadro:

Legado Profesional Superior	Legado Profesional Experto
3%	5%

- 4.3 **BENEFICIOS ACADÉMICOS.** Programa de entrenamiento y capacitación con enfoque gerencial, destinado a apoyar el desarrollo y crecimiento de los MIEMBROS a nivel administrativo y comercial Existen diferencias del BENEFICIO según categoría. BAYER emitirá la respectiva constancia de participación en las mencionadas capacitaciones que será realizadas por terceros designados por BAYER:

- 4.3.1 **NIVEL BASICO.** Todo el contenido de capacitación y entrenamiento de este nivel será accesible para las tres categorías de membresía del programa.
- 4.3.2 **NIVEL INTERMEDIO.** Los cursos, talleres, seminarios o charlas estarán disponibles para los MIEMBROS Legado Profesional Superior y Legado Profesional Experto.
- 4.3.3 **NIVEL AVANZADO.** El contenido de programan de capacitación y entrenamiento estará disponible para los MIEMBROS Legado Profesional Experto.

- 4.4 **BENEFICIOS TÉCNICOS.** Programa de entrenamiento, capacitación y acompañamiento con enfoque técnico, destinado a apoyar el desarrollo y crecimiento de los MIEMBROS a nivel técnico y profesional en el control de plagas.

- 4.4.1 **NIVEL BASICO.** Todo el contenido de capacitación y entrenamiento de este nivel será accesible para las tres categorías de membresía del programa.
- 4.4.2 **NIVEL INTERMEDIO.** Los cursos, talleres, seminarios o charlas estarán disponibles para los MIEMBROS Legado Profesional Superior y Legado Profesional Experto.
- 4.4.3 **NIVEL AVANZADO.** El contenido de programan de capacitación y entrenamiento estará disponible para los MIEMBROS Legado Profesional Experto.

- 4.5 **CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN BAYER.** Para las tres categorías de membresía del programa BAYER emitirá la respectiva constancia de participación según el nivel de la membresía en la que se encuentre, una vez completen sus requisitos de entrada al programa.

- 4.6 **EVALUACIÓN Y DISGNOSTICO:** Para las tres categorías de membresía DEL PROGRAMA se otorgará un acompañamiento técnico para las empresas controladoras de plagas, se entregará un diagnóstico de sus operaciones y servicios técnicos. Este beneficio se otorgará una sola vez en su membresía.

#### 4.7 **ACOMPañAMIENTO Y ASESORÍA CON EMBAJADOR DE MARCA**

- 4.7.1 Este beneficio se refiere a la asesoría y acompañamiento de proveedores externos o personal técnico de BAYER para apoyar la gestión de los MIEMBROS con sus clientes.
- 4.7.2 Este beneficio aplica únicamente para los MIEMBROS Legado Profesional Superior (Tres veces al año) y Legado Profesional Experto (Seis veces al año).
- 4.7.3 Los MIEMBROS con su DISTRIBUIDOR deberán coordinar al menos con un mes de anticipación la visita del embajador de marca con EL ORGANIZADOR. Se requiere definir una agenda de actividades referentes al acompañamiento técnico del embajador de marca.



- 4.7.4 El tiempo máximo disponible que tendrá cada miembro para hacer uso del embajador de marca será de un horario laboral de 8 horas diarios.
- 4.7.5 EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de escoger el embajador de marca que atenderá la solicitud.
- 4.8 USO DEL DISTINTIVO DEL PROGRAMA. EL ORGANIZADOR pone a disposición de los MIEMBROS el logo del PROGRAMA.
  - 4.8.1 Los MIEMBROS de las tres categorías podrán utilizar el logo correspondiente a su categoría para efectos comerciales y publicitarios, según su conveniencia.
  - 4.8.2 No se les permitirá a los MIEMBROS cambiar de colores, formas, textos o alguna otra modificación que altere el logo original.
  - 4.8.3 El logo tendrá un año de vigencia. Este será renovado en el mes de enero de cada año dejando sin validez el logo del año anterior.
  - 4.8.4 LOS MIEMBROS reconocen que el logo, cruz Bayer, y todas las demás marcas y patentes de los productos Bayer son de propiedad exclusiva de BAYER o sus empresas relacionadas, y el nombre de ésta, son activos altamente valiosos por lo que se comprometen a no realizar ningún acto que pudiera dañar su imagen, o causarle perjuicio. Además, reconocen que la participación en el PROGRAMA en ningún caso le da derecho, título, interés o licencia de ninguna naturaleza sobre el referido logo, patentes, marcas y/o nombres comerciales.